

SEPARATA DEL TRABAJO FINAL DE CARRERA TITULADO:

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE DESEMPLEO EN
ESPAÑA Y PROPUESTA DE MEJORAS EN LAS PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y FORMATIVAS RECIBIDAS POR LOS
DESEMPLEADOS PARA REDUCIR EL DESEMPLEO.**

Alumno:

MARIA AMPARO ARIZA ARRUE

Director Académico:

**D. JOSE CARLOS DE BARTOLOME
CENZANO**

VALENCIA, JULIO 2012

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. RESUMEN.....	3
1.2. OBJETO DEL TFC Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS.	4
1.3. OBJETIVOS.....	5
2. CARPETAS Y MODELOS DE SOLICITUD OFICIALES DE LAS DIFERENTES PRESTACIONES ECONÓMICAS.	7

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. RESUMEN.

En el presente trabajo final de carrera se ha realizado un estudio sobre la evolución del desempleo en España durante estos últimos años y sus repercusiones en los desempleados.

Éste estudio dará comienzo haciendo referencia a una breve definición del término “Desempleo” y explicando sus diferentes tipos.

En primer lugar se muestra la definición de desempleo como aquella situación de la persona activa (en edad de trabajar) cuando no ejerce ningún trabajo remunerado a pesar de su voluntad por efectuarlo. Es decir, se trata de la situación de un trabajador que carece de un puesto de trabajo y su correspondiente salario. La tasa de desempleo por tanto es el número total de desocupados en un determinado territorio.

Existen diferentes tipos de desempleo según las causas que lo ocasionen: Estructural, Cíclico, Friccional y Estacional.

El desempleo a pesar de sus clases genera siempre los mismos efectos: económicos y sociales. Los efectos económicos son el derroche de recursos; y las consecuencias sociales las causadas en los desempleados y en sus familias tras la pérdida de empleo. El desempleo en gran medida no solo afecta a la economía sino que se convierte en una de las principales preocupaciones de la sociedad. Para poder combatir las dificultades económicas de los trabajadores en paro, el sector público pone en uso una serie de medidas tanto económicas como formativas para fomentar la búsqueda de empleo y acabar cuanto antes con el sufrimiento generado tras la pérdida del mismo. Es así como nace el derecho a la prestación por desempleo, y/o en su defecto otras, y la oferta de cursos de formación y orientación profesional.

En segundo lugar y centrándose en mayor medida en el tema principal de este estudio, se define el término prestación por desempleo y se nombran los requisitos y documentación necesaria para su percepción. Seguidamente se hace referencia a la

evolución histórica de la prestación por desempleo desde su origen hasta la fecha actual, mostrando la legislación más importante y relevante en cuanto a materia de seguridad social y cobertura económica a los desempleados. Además también se realiza una valoración crítica sobre el beneficio de la misma.

En tercer lugar, se nombran otras clases de prestaciones económicas originadas por la extinción o reducción de la relación laboral, y sus características principales.

A continuación según los datos estadísticos obtenidos de la página oficial del Servicio Público de Empleo Estatal, se muestran las cifras de los beneficiarios de algún tipo de prestación económica, tanto de nivel contributivo como asistencial en el periodo de estudio de este Trabajo Final de Carrera y además la síntesis anual del mercado de trabajo desde el año 2006 a 2011, dando lugar al conocimiento de los colectivos más afectados por el desempleo según género, edad, duración en situación de paro y nivel académico

Seguidamente se proponen una serie de medidas y mejoras en las prestaciones económicas y formativas recibidas por los desempleados, para ayudar a combatir la alta tasa de desempleo en España.

Y por último, se realizan las conclusiones obtenidas según este estudio.

1.2. OBJETO DEL TFC Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS RELACIONADAS.

El objeto de estudio del presente trabajo final de carrera, se centra en el análisis de la evolución del desempleo desde el año 2006 a 2011 en España, teniendo en cuenta los colectivos de individuos más afectados por el mismo y la repercusión del largo periodo de percepción de la prestación por desempleo.

Para poder realizar este estudio ha sido de gran ayuda la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en la Titulación Universitaria de Diplomatura en Gestión y

Administración Pública, mediante la superación de las asignaturas impartidas por el profesorado existente en la Universidad Politécnica de Valencia.

La asignatura de Teoría Social por ejemplo nos ha facilitado el estudio de la actitud del desempleado cuando pierde el derecho al trabajo regulado en el artículo 35 de la Constitución Española. Para el conocimiento y entendimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, legislación existente en cuanto a materia laboral y procedimientos administrativos, han sido de gran ayuda asignaturas como: El ciudadano y sus derechos, Derecho Constitucional, Legislación Laboral y de la Prevención y Derecho Administrativo.

Para comprender el significado de términos económicos citados en la referencia histórica del desempleo, la asignatura de Economía ha sido indispensable. Del mismo modo que los conocimientos adquiridos en la asignatura de Estadística son necesarios para entender las tablas de datos estadísticos.

1.3. OBJETIVOS.

Con éste estudio se intenta averiguar cuáles son los colectivos más afectados y vulnerables en cuanto a la situación de desempleo, y por tanto dar posibles soluciones para poder combatir el desempleo desde la perspectiva de la persona en situación de paro. Las características estudiadas sobre el grupo de desempleados son las preferencias ocupacionales, género, edad, duración en situación de paro y nivel académico.

Además de estudiar qué colectivos son los más afectados por el desempleo en estos últimos años, se pretende plantear posibles cambios tanto en las prestaciones económicas como formativas que contribuyan a combatir el desempleo actual desde el punto de vista del desempleado. Todo ello tiene una importante proyección práctica, toda vez que en la actualidad no existe una monografía actualizada y sistemática sobre el ámbito laboral, las prestaciones sociales y su repercusión en el modelo de Estado social recogido en el art. 1.1. de nuestra Constitución. Este trabajo, por ello, es ciertamente original y viene a cubrir una importante laguna doctrinal. Pretende además,

mostrar un enfoque crítico y práctico en el complicado entramado de las prestaciones socio-laborales de los diversos colectivos más vulnerables.

2. CARPETAS Y MODELOS DE SOLICITUD OFICIALES DE LAS DIFERENTES PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Duración de la prestación

La duración de la prestación por desempleo estará en función de los períodos de ocupación cotizados en un régimen que contemple esta contingencia en los últimos seis años anteriores a la situación legal de desempleo, o al momento en que cesó la obligación decotizar o, en su caso, desde el nacimiento del derecho a la prestación por desempleo anterior, con arreglo a la siguiente escala:

PERÍODO COTIZADO (en días)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN (en días)		PERÍODO COTIZADO (en días)	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN (en días)	
	General	Eventuales Agrarios		General	Eventuales Agrarios
Desde 360 hasta 539	120		Desde 1440 hasta 1619	480	
Desde 540 hasta 719	180		Desde 1620 hasta 1799	540	
Desde 720 hasta 899	240		Desde 1800 hasta 1979	600	
Desde 900 hasta 1079	300		Desde 1980 hasta 2159	660	
Desde 1080 hasta 1259	360		A partir de 2160	720	
Desde 1260 hasta 1439	420				

La duración de la prestación por desempleo, de los emigrantes retornados o de los liberados de prisión, se determinará en función de los períodos de ocupación cotizada, correspondientes a los seis años anteriores a la salida de España, o al ingreso en prisión, salvo que los trabajadores tengan cotizaciones efectuadas en el extranjero o en prisión.



Prestación contributiva
Protección por desempleo

Cuantía de la prestación

- Está en función de la base reguladora que tenga el trabajador.
- La base reguladora diaria es la suma de las bases de cotización de los últimos 180 días cotizados a la Seguridad Social por la contingencia de desempleo (Base de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) dividida entre 180.
- Los 180 primeros días de prestación se cobrará el 70 % de la base reguladora y a partir del 181, el 60% de dicha base.
- Existen unas cuantías mínima y máxima de la prestación que están en función del número de hijos y del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) existente cuando se inició la prestación.
- En ningún caso la cuantía de la prestación, podrá ser inferior al 80% del IPREM incrementado en 1,6, cuando el trabajador no tenga hijos a cargo, y al 107%, cuando el trabajador tenga, al menos, un hijo a cargo.
- La cuantía de la prestación, nunca podrá ser superior al 175%, al 200%, o al 225% del IPREM, incrementado en 1,6, según se carezca de hijos, o se tenga 1 hijo, ó 2 ó más hijos, respectivamente.
- En el caso de desempleo por la pérdida de un trabajo a tiempo parcial, el importe mínimo o máximo está en función del número de horas trabajadas.
- La prestación estará sujeta, en su caso, a descuentos de Seguridad Social y del I.R.P.F.
- La Entidad Gestora (Servicio Público de Empleo Estatal o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes y, en los supuestos de suspensión o reducción de jornada por Expediente de Regulación de Empleo, ingresará la aportación del trabajador por todas las contingencias.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en su situación (cambio de domicilio, baja médica, variación de número de hijos, desplazamiento al extranjero, ...).
- Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- Solicitar la baja en la prestación, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Si se cobra y el trabajo que realiza es a tiempo parcial, informarse en su Oficina sobre la
- Aceptar la colocación adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.
- Buscar activamente empleo, participar en las acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen por el Servicio Público de

¹ Imagen 1. Carpeta oficial de solicitud de Prestación por desempleo. (Página 29. TFC)

¹ Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, <<http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49443.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL **INSTITUTO SOCIAL DE LA UNIÓN**

Solicitud de prestación contributiva

Alta inicial Reanudación Opción por nuevo derecho
 Opción de compatibilidad con el trabajo a tiempo parcial

Tipo de prestación: Individual Colectivo

1 Datos para el alta del solicitante

Nombre: 1º apellido, 2º apellido
 N.º DNI o NIE, N.º Seguridad Social, Fecha de nacimiento, Sexo
 Nacionalidad, País de nacimiento, País de donde ha trabajado, Desde, Hasta
 DOMICILIO: País de donde ha trabajado, Desde, Hasta
 Via Tipo, Nombre, Núm., Esf/Por, Escal., Piso, Letra
 Municipio, Código Postal, Provincia
 A efectos de comunicaciones (Sólo en el caso de prestación familiar):
 Via Tipo, Nombre, Núm., Esf/Por, Escal., Piso, Letra
 Municipio, Código Postal, Provincia

2 Datos de la entidad financiera (banco o caja) para el abono de la prestación

Nombre de la entidad financiera, N.º Entidad, N.º Cuenta u otros, D. C. L., N.º Cuenta

3 Datos de los hijos que conviven o están a cargo del solicitante

DNI o NIE	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo

4 Observaciones

5 O DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	COLECTIVO	INDIVIDUAL	REANUDACIÓN	RECONOCIMIENTO
DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o documento equivalente en su país de origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite el Número de Identificación de Extranjero (NIE) en su país de origen del cónyuge y/o los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de invalidez o resolución que reconozca la condición de pensión por incapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resolución judicial escrita de formalización del matrimonio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sentencia firme que reconozca la existencia de separación o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Empresa, firmado y sellado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-302 o notificación consular sobre la salud de la totalidad de los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de conciliación administrativa judicial o resolución judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia de suspensión de la indemnización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de los CI allegados a la Salud allegados al Gobierno, en caso de extranjeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-307 o documento equivalente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del Director del centro penitenciario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

6 Datos de la entidad financiera (banco o caja) para el abono de la prestación

Nombre de la entidad financiera, N.º Entidad, N.º Cuenta u otros, D. C. L., N.º Cuenta

7 Datos de los hijos que conviven o están a cargo del solicitante

DNI o NIE	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo

8 Observaciones

9 O DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	COLECTIVO	INDIVIDUAL	REANUDACIÓN	RECONOCIMIENTO
DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o documento equivalente en su país de origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite el Número de Identificación de Extranjero (NIE) en su país de origen del cónyuge y/o los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de invalidez o resolución que reconozca la condición de pensión por incapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resolución judicial escrita de formalización del matrimonio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sentencia firme que reconozca la existencia de separación o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Empresa, firmado y sellado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-302 o notificación consular sobre la salud de la totalidad de los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de conciliación administrativa judicial o resolución judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia de suspensión de la indemnización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de los CI allegados a la Salud allegados al Gobierno, en caso de extranjeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-307 o documento equivalente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del Director del centro penitenciario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

10 Datos de la entidad financiera (banco o caja) para el abono de la prestación

Nombre de la entidad financiera, N.º Entidad, N.º Cuenta u otros, D. C. L., N.º Cuenta

11 Datos de los hijos que conviven o están a cargo del solicitante

DNI o NIE	1º Apellido	2º Apellido	Fecha de nacimiento	Sexo

12 Observaciones

13 O DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	COLECTIVO	INDIVIDUAL	REANUDACIÓN	RECONOCIMIENTO
DNI, Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o documento equivalente en su país de origen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documento que acredite el Número de Identificación de Extranjero (NIE) en su país de origen del cónyuge y/o los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjero	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del grado de invalidez o resolución que reconozca la condición de pensión por incapacidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Resolución judicial escrita de formalización del matrimonio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sentencia firme que reconozca la existencia de separación o divorcio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de Empresa, firmado y sellado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-302 o notificación consular sobre la salud de la totalidad de los hijos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acta de conciliación administrativa judicial o resolución judicial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia de suspensión de la indemnización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de los CI allegados a la Salud allegados al Gobierno, en caso de extranjeros	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Farmulario E-307 o documento equivalente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del Director del centro penitenciario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2 Imagen 2. Modelo oficial de solicitud de prestación contributiva por desempleo. (Página 29. TFC)

Duración del subsidio

La duración del subsidio varía según la modalidad que se perciba. En todos los casos el derecho se concede inicialmente por 6 meses, con posibilidad de obtener prórrogas sucesivas hasta la duración máxima indicada, según el caso, siempre que el trabajador lo solicite y mantenga los requisitos.

TIPO DE SUBSIDIO	DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
Por haber agotado una prestación contributiva por desempleo y tener responsabilidades familiares	La duración varía en función de la edad, de que Ud. acepte tener o no responsabilidades familiares y de la duración del derecho que haya percibido.
Para mayores de 45 años que han agotado una prestación contributiva y no tienen responsabilidades familiares	6 meses.
Para mayores de 45 años que han agotado una prestación contributiva	6 meses, con posibilidad de solicitar después un subsidio por agotamiento de 24 meses.
Para Emigrantes retornados.	18 meses.
Para Liberales de profesión.	3, 4 o 5 meses.
Para Trabajadores con responsabilidad de incapacidad.	3, 4 o 5 meses.
Por haber cotizado 3, 4 o 5 meses con responsabilidades familiares	6 meses si Ud. no tiene responsabilidades familiares.
Por haber cotizado 6 meses.	21 meses si Ud. tiene responsabilidades familiares.
Para mayores de 52 años.	Hasta que el trabajador alcance la edad de jubilación.
Para trabajadores fijos discontinuos.	Equivalente al número de meses cotizados en el año anterior a la solicitud.

Cuantía del subsidio

- Percepción económica del 80% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) con independencia de los familiares que tenga a su cargo, excepto para el subsidio especial para mayores de 45 años que han agotado prestación por desempleo de 24 meses que será el 107% del IPREM con dos familiares a su cargo, y el 133% del IPREM con tres o más familiares a su cargo.
- La Entidad Gestora (Servicio Público de Empleo Estatal o ISM) ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a las prestaciones de asistencia sanitaria y protección a la familia, y además en el subsidio para mayores de 52 años, y en determinados supuestos de fijos discontinuos cotizará por la jubilación.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en su situación (cambio de domicilio, baja médica, variación de número de hijos, desplazamiento al extranjero...).
- Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- Solicitar la baja en el subsidio, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción. Si se coloca y el trabajo es a tiempo parcial, infórmese en su Oficina sobre la posibilidad de aceptar la cotización adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o actuaciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- Reintegrar el subsidio indebidamente percibido.
- Buscar activamente empleo, participar en las acciones de mejora de la ocupabilidad que se determinen por el Servicio Público de

Subsidio de desempleo
Protección por desempleo

3 Imagen 3. Carpeta oficial de solicitud de Subsidio de desempleo. (Página 34. TFC)

² Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49444.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

³ Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49446.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

Solicitud de subsidio de desempleo

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: _____ DNI o NIE: _____

2. DATOS DEL PROYECTO

Nombre: _____ 2º apellido: _____

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad profesional a desarrollar: _____

4. DATOS DE LA INVERSIÓN

Importe de la inversión prevista para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral: _____

5. DATOS DE LA FINANCIACIÓN

Capital propio (ahorros, etc.): _____

6. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad profesional a desarrollar: _____

7. DATOS DE LA INVERSIÓN

Importe de la inversión prevista para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral: _____

8. DATOS DE LA FINANCIACIÓN

Capital propio (ahorros, etc.): _____

4 Imagen 4. Modelo oficial de subsidio de desempleo. (Página 35. TFC)

Puntos que deben constituir el contenido mínimo de información que se ha de incluir en la memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar

1. Datos personales

• Apellidos y nombre.
• Documento Nacional de Identidad o N.I.E.
• Grupo profesional.

2. Datos del proyecto

• Descripción de la actividad a desarrollar. (Servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento...)

• Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
• Datos del local donde se va a realizar la actividad:
• Indicar si tiene necesidad de sí o no.
• Indicar si ya cuenta con el local o no y, en su caso, si es propiedad, si es a adquirir o si es a alquilar, y el coste de la compra o del alquiler.
• También, en su caso, indicar la dirección del local.
• Marco jurídico dentro del que se va a desarrollar la actividad:
• Cooperativa.
• Sociedad Laboral (anónima o de responsabilidad limitada).
• Trabajador autónomo afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
• Trabajador autónomo no afectado por discapacidad.
• Comunidad de bienes o sociedad civil irregular.
• Profesional liberal de alta en el Colegio Profesional.
• Trabajador autónomo en una sociedad mercantil.
En los supuestos de cooperativas o sociedades laborales, comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares, se hará expone de la identidad de los socios o comuneros que las integran.
• Fecha prevista del comienzo de la actividad, aunque sea anterior a la resolución aprobatoria, siempre debe ser posterior a la fecha de solicitud.

3. Datos de la actividad

• Importe de las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
• Importe del desembolso necesario para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral.
• Importe de la inversión prevista para realizar una actividad como trabajador autónomo.
Distribución prevista, de la inversión indicada:
• Activos fijos (muebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros...)
• Activo circulante (mercadería, materia prima, otros...)
• Gastos necesarios para el inicio de la actividad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting...)
• Si tiene prevista o no la contratación de trabajadores.

4. Forma de financiación

• Capital propio (ahorros, etc...)
• Capital ajeno (aportación de familiares, amigos, subvenciones, etc.). En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:
• Importe total del crédito.
• Tipo de interés.
• Periodo de amortización.
• Coste de la amortización.
• Capitalización (importe que pretende obtener en concepto de pago único, según las necesidades de inversión, la aportación obligatoria o el tope legal establecido para los trabajadores autónomos no afectados de discapacidad).

Presentación de la solicitud

La solicitud del abono de la prestación por desempleo en cualquiera de las modalidades de pago único deberá ser, en todo caso, de fecha anterior a la fecha de incorporación a la cooperativa o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de esta del trabajador en la Seguridad Social.
Si el trabajador hubiera impugnado el cese de la relación laboral origen de la prestación por desempleo, la solicitud deberá ser

Pago único de la prestación contributiva
Protección por desempleo

5 Imagen 5. Carpeta oficial de solicitud de Pago único de la Prestación por desempleo. (Página 45. TFC)

4 Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49449.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

5 Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49449.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.



6 Imagen 6. Carpeta oficial de Renta Activa de Inserción. (Página 46. TFC)

7 Imagen 7. Modelo oficial de solicitud de Renta Activa de Inserción. (Página 47. TFC)

6 Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49451.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

7 Fuente: datos obtenidos de MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, < <http://www.seg-social.es/prdi00/groups/public/documents/binario/49452.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

Duración del subsidio

Estará en función de la edad del solicitante y de las responsabilidades familiares que tenga en la fecha de la solicitud, así como del número de jornadas reales cotizadas en los 12 meses anteriores a la situación de desempleo, con arreglo a la siguiente escala:

Edad	DURACIÓN DEL SUBSIDIO SEGUN EDAD Y CONDICIÓN	
	Con 35 o más jornadas	
	Sin responsabilidades familiares	Con responsabilidades familiares
De 16 a 24 años	34 días de subsidio por cada día cotizado, con un máximo de 180 días de derecho	130 días
De 25 a 31 años	190 días	
De 32 a 39 años	300 días	
De 40 a 49 años	360 días	
De 50 o más años	360 días	

En el caso de trabajadores que fueron beneficiarios del Empleo Comunitario en 1983 y hayan sido perceptores del subsidio en el año anterior a la solicitud, la duración se graduará en función de la edad y el número de jornadas reales cotizadas en los 12 meses anteriores a la situación de desempleo, con arreglo a la siguiente escala:

EDAD	DURACIÓN MÍNIMA CON 20 JORNADAS	INCREMENTO DE LA DURACIÓN MÍNIMA EN FUNCIÓN DEL Nº DE JORNADAS	DURACIÓN MÁXIMA CON 75 MÁS JORNADAS
De 16 a 24 años	100 días	5,33 días de subsidio por cada jornada que supere las 20 iniciales	180 días
De 25 a 31 años	100 días	13,33 días de subsidio por cada jornada que supere las 20 iniciales	300 días
De 32 o más años	100 días	17,33 días de subsidio por cada jornada que supere las 20 iniciales	360 días

Cuantía y pago del subsidio

- Percepción económica del 80% del indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) diario vigente en cada momento.
- Comprenderá además, el abono del importe de la cuota fija mensual del trabajador, vigente en cada momento, al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente a los días de percepción del subsidio.
- El número máximo de días de percepción del subsidio en cada mes será igual a la diferencia entre 30 y el número de días trabajados o períodos de prestación por incapacidad temporal, maternidad o paternidad.

Subsidio especial para mayores de 52 años

Además de cumplir los requisitos generales, excepto el de la acreditación de jornadas, deberá:

- Haber cotizado al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena de carácter eventual y haber percibido el subsidio durante los últimos 5 años.
- Reunir el período de cotización necesario para el reconocimiento de cualquier tipo de pensión contributiva por jubilación.

La duración será de 360 días. Una vez agotado el primer derecho a este subsidio, se reanudará cada 12 meses por la duración correspondiente, hasta que el trabajador alcance la edad para acceder a cualquier tipo de jubilación, sin necesidad de acreditar jornadas, siempre que se solicite y cumpla con el resto de requisitos.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en sus datos personales o situación (cambio de domicilio, teléfono, baja médica, variación de número de hijos, desplazamiento temporal al extranjero, ...).
- Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- Solicitar la baja en el subsidio, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción (tránsito fuera de Andalucía y Extremadura, excepto suspensiones de la Seguridad Social necesarias por el trabajo, se renovará el día laborable siguiente.
- Aceptar la colocación adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
- Reintegrarse, en su caso, las prestaciones o subsidios indistintamente percibidos.



Subsidio para trabajadores eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura
Protección por desempleo

⁸Imagen 8. Modelo oficial de solicitud de Subsidio para trabajadores eventuales agrarios. (Página 48. TFC)

⁸Fuente: datos obtenidos de SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, < <http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/pdf/CarpetaSolicitudSubsidioREASS.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

Duración de la renta

Estará en función de la edad del solicitante, de las responsabilidades familiares que tenga y del número de jornadas reales cotizadas, en los 12 meses anteriores a la situación de desempleo, con arreglo a la siguiente escala:

Edad	Con 35 ó más jornadas	
	Sin responsabilidades	Con responsabilidades
De 16/04 años	34,3 días por cada día cotizado, con un máximo de 180 días	180 días
De 25/51 años		180 días
52 ó más años		300 días

Se entenderán por responsabilidades familiares, tener a cargo al cónyuge y/o hijos o menores acogidos, con los que conviva, cuando las rentas de la unidad familiar incluya el solicitante, divididas por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

Se comienza a percibir al día siguiente en que se cumplan tres meses desde la fecha de solicitud, salvo que en dicho plazo ud. se coloque o participe en acciones de inserción laboral; en cuyo caso el pago comienza al día siguiente al que finalice la primera colocación o se inicie la primera acción de inserción laboral.

Cuantía y pago de la renta

Se fijará según el número de jornadas reales cotizadas que se acrediten y del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento, según la siguiente escala:

NÚMERO DE JORNADAS REALES	PORCENTAJE SOBRE EL IPREM
De 3/604	8,7%
De 6/594	8,5%
De 9/5124	9,1%
De 12/1154	9,6%
De 15/1179	10,1%
Desde 180	10,7%

Comprenderá además, el abono del importe de la cuota fija mensual del trabajador al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, correspondiente a los días de percepción de la renta agraria.

El número máximo de días de percepción mensual será igual a la diferencia entre 30 y el número de días trabajados o percibidos de prestación por incapacidad temporal, maternidad o paternidad.

Obligaciones de los trabajadores

- Debe comunicar cualquier cambio en sus datos personales o situación (cambio de domicilio, teléfono, baja médica, variación del número de hijos, desplazamiento temporal al extranjero, ...).
- Suscribir y cumplir las exigencias del compromiso de actividad.
- Solicitar la baja en la renta, cuando se produzcan situaciones de suspensión o extinción del derecho o se dejen de reunir los requisitos exigidos para su percepción (tránsito, fuera de Andalucía y Extremadura, cobrar pensiones de la Seguridad Social incompatibles con el trabajo, percibir rentas que, en computo anual, impidan el disfrute de la renta, etc.). En caso de realizar trabajos por cuenta ajena en el REAAS o de percibir

se indique en la tarjeta de demanda de empleo. En caso de que dicho día sea festivo, se renovará el día laborable siguiente.

- Aceptar la colocación adecuada ofrecida por la Oficina del Servicio Público de Empleo o por la Agencia de Colocación sin fines lucrativos y participar en trabajos de colaboración social, programas de empleo, o actuaciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- Reintegrar, en su caso, las prestaciones o subsidios indebidamente percibidos.
- Buscar activamente empleo, participar en las acciones de mejora



Renta agraria para trabajadores eventuales
agrarios en Andalucía y Extremadura
Protección por desempleo

⁹Imagen 9. Modelo oficial de solicitud de Renta agraria para trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura. (Página 49. TFC)

⁹Fuente: datos obtenidos de SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, <<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/pdf/CarpetaSolicitudRentaAgraria.pdf>>, consultado el 30 de Septiembre de 2011.

PRESTACIONES POR DESEMPLEO

PRD-1. Beneficiarios de prestaciones según tipo de prestación (1).

Ultimo día de cada mes.

AÑOS (media anual)	BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES										TASA DE COBERTURA (Porcentaje) (3)
	Total	NIVEL CONTRIBUTIVO			NIVEL ASISTENCIAL					RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	
		Total	Contributiva	Trabajadores eventuales agrarios	Total	Subsidio (2)	Renta agraria	Programa temporal de protección por desempleo e inserción	Trabajadores eventuales agrarios		
2002.....	1.195.392	565.902	565.902	-	578.713	354.092	-	-	224.621	50.777	59,72
2003.....	1.206.686	630.443	630.356	86	559.918	355.390	2.496	-	202.033	16.325	59,51
2004.....	1.262.391	663.154	662.286	868	559.984	352.954	9.780	-	197.251	39.253	61,48
2005.....	1.295.201	687.033	684.196	2.837	558.501	352.051	15.184	-	191.266	49.666	63,63
2006.....	1.330.432	720.384	715.866	4.518	558.702	353.907	19.932	-	184.863	51.246	66,53
2007.....	1.421.480	780.205	771.600	8.605	575.675	373.891	26.594	-	175.190	65.600	71,38
2008.....	1.814.632	1.100.879	1.087.667	13.212	646.186	448.441	31.478	-	166.266	67.567	73,59
2009.....	2.681.223	1.624.792	1.606.373	18.419	960.888	764.805	37.173	-	158.910	95.543	75,48
2010.....	3.042.734	1.471.826	1.452.717	19.108	1.445.228	995.611	45.954	249.902	153.761	125.680	78,44
2011.....	2.845.652	1.328.020	1.309.025	18.996	1.331.316	1.059.474	53.827	70.818	147.197	186.316	70,67
2011: (ENE-FEB)...	3.023.892	1.407.951	1.393.315	14.636	1.458.040	1.082.140	47.732	182.105	146.063	157.902	74,89
2012: (ENE-FEB)...	3.017.594	1.427.675	1.411.185	16.490	1.365.578	1.165.915	55.300	2.983	141.380	224.341	68,52
2010: SEP.....	2.893.186	1.365.226	1.344.035	21.191	1.395.036	979.030	51.301	203.564	161.141	132.924	75,57
OCT.....	2.927.530	1.368.106	1.351.114	16.992	1.421.064	1.011.547	51.089	198.712	159.716	138.360	75,27
NOV.....	2.994.245	1.389.491	1.372.887	16.604	1.457.539	1.053.437	50.947	195.273	157.882	147.215	76,71
DIC.....	3.015.405	1.417.460	1.401.410	16.050	1.448.079	1.061.949	48.266	184.885	152.979	149.866	77,39
2011: ENE.....	3.054.761	1.435.966	1.420.939	15.027	1.463.559	1.081.948	47.689	185.706	148.216	155.236	76,13
FEB.....	2.992.023	1.379.936	1.365.691	14.245	1.452.520	1.082.332	47.774	178.504	143.910	160.567	73,67
MAR.....	2.931.261	1.333.462	1.319.144	14.318	1.430.047	1.086.679	50.595	150.106	142.667	167.752	71,75
ABR.....	2.816.346	1.289.677	1.275.962	13.715	1.355.356	1.046.120	50.468	116.889	141.879	171.313	69,95
MAY.....	2.740.217	1.242.406	1.226.987	15.419	1.318.430	1.034.663	54.469	86.229	143.069	179.381	69,26
JUN.....	2.737.100	1.261.094	1.237.315	23.779	1.290.630	1.031.269	54.591	59.328	145.442	185.376	70,17
JUL.....	2.759.194	1.319.505	1.290.824	28.681	1.250.664	1.010.874	57.550	33.125	148.915	189.025	71,44
AGO.....	2.784.900	1.354.607	1.326.711	27.896	1.238.511	1.015.612	57.582	13.781	151.536	191.782	71,05
SEP.....	2.720.661	1.272.296	1.250.253	22.043	1.249.634	1.031.272	57.223	8.874	152.265	198.731	68,06
OCT.....	2.791.065	1.303.150	1.284.743	18.407	1.282.240	1.067.203	56.591	7.122	151.324	205.675	67,66
NOV.....	2.892.197	1.354.173	1.337.285	16.888	1.323.591	1.111.010	56.365	5.764	150.452	214.433	69,20
DIC.....	2.927.098	1.389.973	1.372.441	17.532	1.320.607	1.114.706	54.822	4.388	146.691	216.518	69,85
2012: ENE.....	3.012.045	1.435.385	1.419.292	16.093	1.355.112	1.154.026	54.583	3.456	143.047	221.548	69,13
FEB.....	3.023.142	1.419.965	1.403.078	16.887	1.376.043	1.177.804	56.017	2.509	139.713	227.134	67,93

(1) Véanse notas generales en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

(2) El dato media anual para el año 2009 incluye los datos del programa temporal de protección por desempleo e inserción.

(3) Véase nota a este cuadro en FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS.

10 Imagen 10. Estadísticas de los beneficiarios de prestaciones económicas según tipo de prestación.
(Página 51. TFC)

¹⁰ Fuente: datos obtenidos de SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL < http://www.empleo.gob.es/estadisticas/BEL/PRD/prd1_top_EXCEL.htm >, consultado el 30 de Septiembre de 2011.